

Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25017-19-1773-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1773

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,016.4
Muestra Auditada	20,016.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,016.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,976.7 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,115.5 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 1,924.2 miles de pesos, para un total de 20,016.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe	
1	FAISMUN	FAIS-DOP-SIN-2024-024	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Río Culiacán entre boulevard Niños Héroe y calle sin nombre.	3,414.7
2	FAISMUN	FAIS-DOP-SIN-2024-026	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Benjamín Hill entre calle José María Morelos y Pavón y calle profesora Enriqueta Castillo Repavimentación de concreto hidráulico por artículo 25.	2,630.7
3	FAISMUN	FAIS-DOP-SIN-2024-028	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Juan Carrasco entre calle José María Morelos y Pavón y calle profesora Enriqueta Castillo.	2,665.2
4	FAISMUN	FISM-JMA-SIN-2024-014	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Campo Torreón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	8,266.1
5	FORTAMUN	Sin número	Total FAISMUN	16,976.7
			Equipo de defensa y seguridad.	1,115.5
			Total FORTAMUN	1,115.5
6	PFM	Sin número	Adquisición de focos, reducciones, fotoceldas y luminarias en el área de servicios públicos.	1,924.2
			Total PFM	1,924.2
			Total universo seleccionado	20 016.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un total de 3,039.7 miles de pesos, sin número de contrato relacionado con la adquisición de equipos de defensa y seguridad, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 1,115.5 miles de pesos, y el contrato sin número relacionado con la adquisición de focos, reducciones, fotoceldas y luminarias, pagado con las PFM 2024, por un monto de 1,924.2 miles de pesos, respectivamente, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, del contrato sin número relacionado con la adquisición de equipos de defensa y seguridad se desconoce la información del tipo de adjudicación; además, ambos contratos no contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no están debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 22, 23, 52, penúltimo párrafo, 26, fracción, 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55, y 58, fracciones I y II, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-B-25017-19-1773-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos sin número relacionados con la adquisición de equipos de defensa y seguridad, y de focos, reducciones, fotoceldas y luminarias, respectivamente, no presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de

inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se proporcionaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 22, 23, 52, penúltimo párrafo, 26, fracciones 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55 y 58, fracciones I y II, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización con contratos sin números, denominados “Equipo de defensa y seguridad” por un monto de 1,115.5 miles de pesos, y “Adquisición de focos, reducciones, fotoceldas y luminarias en el área de servicios públicos”, por un monto de 1,924.2 miles de pesos, el primero pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, y el segundo con los recursos de las PFM 2024, por un total de 3,039.7 miles de pesos, se observó que el contrato sin número denominado “Equipo de defensa y seguridad” no se contó con el acta-entrega recepción del equipo de defensa y seguridad y, en ambos contratos, no se presentó la evidencia de que los bienes adquiridos entraron al almacén, el inventario de los bienes, los reportes fotográficos de los bienes adquiridos que acreditan que se encuentren en operación, el resguardo del bien, ni los documentos que acrediten el pago, como son el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta y transferencias bancarias.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del acta de entrega-recepción, el acta complementaria de recepción de los bienes contratados, la constancia de recepción de bienes contratados, el reporte fotográfico y los estado de cuenta bancarios, del contrato sin número denominado “Adquisición de focos, reducciones, fotoceldas y luminarias en el área de servicios públicos”; y la documentación del reporte fotográfico y los estados de cuenta bancarios del contrato sin número, denominado “Equipo de defensa y seguridad”; sin embargo, el reporte fotográfico presentado carece de firmas o sellos por parte de personal responsable del municipio; además, no presentó, el de acta-entrega recepción, la evidencia del ingreso de los bienes, el inventario de los bienes, el resguardo del bien, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por 1,115,474.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-25017-19-1773-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,115,474.85 pesos (un millón ciento quince mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato sin número denominado "Equipo de defensa y seguridad", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) 2024, el reporte fotográfico con firmas y sellos por parte del personal responsable del municipio, el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén, el inventario de los bienes, el resguardo del bien, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 78, penúltimo párrafo.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 16,976.7 miles de pesos, con los contratos números FAIS-DOP-SIN-2024-024, FAIS-DOP-SIN-2024-026, FAIS-DOP-SIN-2024-028 y FISM-JMA-SIN-2024-014, pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con la construcción de pavimentaciones en diversas calles y la construcción de un sistema de alcantarillado, respectivamente, se observó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2024-028 no se proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de Inscripción al padrón ni la opinión de cumplimiento positiva, y en el contrato número FISM-JMA-SIN-2024-014 no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, ni la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de Inscripción al padrón, y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número FAIS-DOP-SIN-2024-028, y la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, y la suficiencia presupuestal del contrato número FISM-JMA-SIN-2024-014, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,976.7 miles de pesos, con los contratos número FAIS-DOP-SIN-2024-024, FAIS-DOP-SIN-2024-026, FAIS-DOP-SIN-2024-028 y FISM-JMA-SIN-2024-014, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, relacionados con la construcción de pavimentaciones, y la construcción de sistema de alcantarillado, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización, y alcantarillado; sin embargo, para el contrato número FISM-JMA-SIN-2024-014 no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa; además, no presentó las pruebas de laboratorio, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios, por un monto de 8,266.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las pruebas de laboratorio, la apertura de la cuenta bancaria y los estados de cuenta del contrato número FISM-JMA-SIN-2024-014; sin embargo, dicha documentación no acredita el beneficio a la población objetivo del fondo, por un monto de 8,266,089.77 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-25017-19-1773-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,266,089.77 pesos (ocho millones doscientos sesenta y seis mil ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque se observó que el proyecto del contrato número FISM-JMA-SIN-2024-014 no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con los contratos número FAIS-DOP-SIN-2024-024, denominado "Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Río Culiacán entre boulevard Niños Héroes y calle sin nombre" por un monto de 3,414.7 miles de pesos, FAIS-DOP-SIN-2024-026, denominado "Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Benjamín Hill entre calle José María Morelos y Pavón y calle profesora Enriqueta Castillo

Repavimentación de concreto hidráulico por artículo 25” por un monto de 2,630.7 miles de pesos, FAIS-DOP-SIN-2024-028, denominado “Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Juan Carrasco entre calle José María Morelos y Pavón y calle profesora Enriqueta Castillo” por un monto de 2,665.2 miles de pesos, y FISM-JMA-SIN-2024-014, denominado “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Campo Torreón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa” por un monto de 8,266.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 16,976.7 miles de pesos, se observó que en los expedientes de los contrato número FAIS-DOP-SIN-2024-024, FAIS-DOP-SIN-2024-026 y FAIS-DOP-SIN-2024-02 no se proporcionaron los estados de cuenta de las estimaciones ni las pruebas de laboratorio que acrediten los conceptos de obra ejecutados.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las pruebas de laboratorio, la apertura de la cuenta bancaria y los estados de cuenta de los contratos números FAIS-DOP-SIN-2024-024, FAIS-DOP-SIN-2024-026 y FAIS-DOP-SIN-2024-028, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,381,564.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que s

e presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,016.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sinaloa, Sinaloa mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal, porque en un contrato de adquisiciones no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario y resguardo de los bienes, los reportes fotográficos que acrediten que los bienes se encuentren en operación y, en materia de obra pública, porque en un contrato no se acreditó que benefició a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,381.6 miles de pesos, que representó el 46.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Sinaloa, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número S.A.23.0-23/0046 de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, y 5, se consideran como no atendidos.

USB XAIR DNL 7415252580



RECIBIDO
21 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

RECIBIDO
21 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Dependencia: **SRIA.H:AYTO.**
Sección: **GOBERNACIÓN**
Oficio No. **S.A.23.0-23/0046**
123-17/26
Asunto: **EL QUE SE INDICA**

Sinaloa de Leyva, Sin. A 19 de enero de 2026.


DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.-

Por este medio, le envío un saludo, y en alcance al oficio anterior No. S.A.23.0-23/0008, de fecha 12 de enero de 2026 enviado por esta dependencia, en atención a la petición del oficio con Núm. **DAGF"D"/9414/2025** de fecha 12 de diciembre de 2025, en la que se refiere a la auditoria número 1773 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" que se realiza al **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, de conformidad con el Programa Anual de Auditorias para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025.

Se envía documentación faltante digitalizada certificada de documentos observados en cedula de resultado finales y en relación a lo anteriormente solicitado, se envía en anexo a este oficio dispositivo magnético "USB" con la información requerida para su revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO"



Lic. Radames Veliz Quiñonez
Secretario del H. Ayuntamiento

C.e.p.- Archivo

Miguel Hidalgo y Morelos S/N, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin.
Col. Centro, C.P. 83300
Tel. (067) 875 - 03 - 39

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracciones I, IV y V, y 49, párrafo primero
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 22, 23, 52, penúltimo párrafo, 26, fracción, 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55, 58, fracciones I y II, y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.